



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros”

Versión: 00
Vigencia: 01/01/2018



*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a compraventa y/o expropiación, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley IV - N.º 14 (Antes Decreto Ley 1105/79) y el Artículo 20 de la Ley X - N.º 2 (Antes Decreto Ley 2650/58), a todos los bienes muebles e inmuebles con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo y/o servidumbres, necesarios, suficientes y que se requieren para la construcción de las obras “Duplicación de Calzada de la Ruta Nacional N.º 12 – Tramo: Progresiva 0+000 (Empalme Ruta Provincial N.º 3 Acceso a Cerro Corá) – Progresiva 13+000 (Acceso Santa Ana)”, en jurisdicción del departamento Candelaria, cuya ubicación, superficies, dimensiones y límites se encuentran determinados en el trazado definitivo del proyecto ejecutivo aprobado por la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección Provincial de Vialidad a actuar en calidad de sujeto expropiante de conformidad a lo dispuesto en la Ley IV - N.º 14 (Antes Decreto Ley 1105/79), así como a formalizar los respectivos compromisos tendientes a la liberación de la traza y financiación de los costos de compraventa y/o expropiación indicados en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al sujeto expropiante a proceder a la inmediata toma de posesión de los inmuebles que correspondan, ubicados en el tramo determinado en el Artículo 1 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley IV - N.º 14 (Antes Decreto Ley 1105/79), conforme con la superficie que figura en los planos de traza definitiva de la Ruta Nacional N.º 12.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a la Partida 04-44-1-00-7-60-2-05-052-05220-5-23 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 49